

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 1º de agosto de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, primero de agosto de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420180010000

La parte demandante presentó liquidación del crédito, por lo que concierne al despacho decidir sobre su aprobación o modificación de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 446 del C.G.P.

Mediante auto de 7 de marzo de 2019 se liquidó el crédito de la obligación que se cobra dentro del presente proceso, con corte a 13 de febrero de 2019, la cual incluyó intereses corrientes por \$4.578.000 y la suma de \$11.643.870 por concepto de intereses moratorios causados entre el 19 de marzo de 2018 y el 13 de febrero de 2019, con base en el capital adeudado por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).

De lo anterior se desprende, que la liquidación adicional del crédito objeto de estudio debe modificarse, correspondiendo esta, exclusivamente a los intereses moratorios causados a partir del 14 de febrero de 2019

En virtud de lo anterior, se procederá a efectuar los ajustes correspondientes a la liquidación adicional del crédito presentada con corte 8 de marzo de 2022, en los términos señalados en párrafo precedente, en virtud de lo cual el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante de la siguiente manera:

- 1. CAPITAL \$120.000.000,00
- 2. Intereses causados entre el 19/12/2017 y el
13/02/2019 \$36.949.950,00

TOTAL LIQUIDACIÓN APROBADA CON CORTE A 13
DE FEBRERO DE 2019 \$156.949.959,00
3. Intereses de mora causados entre 14/02/2019
y el 8 de marzo de 2022 \$100.659.280,00

TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO
CON CORTE A 8 DE MARZO DE 2022 \$100.659.280,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ